Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución Nº 666/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 666/2003 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 666/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al cursado de las asignaturas Comunicaciones, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Economía, sin tener aprobado Sistemas de Representación, a la alumna María Eugenia SORIA, Legajo Nº 20570, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada su correlativa mediata Física, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1876/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento